

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 015 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 2 4 ENE. 2017

### **VISTOS:**

El Informe N° 47-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH. de fecha 24/01/2017, el Informe N° 016-2017-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS. de fecha 24/01/2017, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, Don Fernando Mendoza Abarca, nació el día 14/07/1944 en el Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis – Departamento de Cusco. Desde su infancia destaco en el deporte y la música, siendo integrante de varios grupos musicales, entre los que destaca: "Grupo Alborada", "Embajada Cultural de Apurímac", "Grupo Musical Remembranzas". El Licenciado Don Fernando Mendoza Abarca, fue cesante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 030-DRC-APU/MC, de fecha 31/10/2012, se otorgó reconocimiento a Don Fernando Mendoza Abarca, por su importante labor de difusión de la canción criolla;

Que, mediante Informe N° 016-2017-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS., de fecha 24/01/2017, la Dirección de Bienestar Social del Gobierno Regional de Apurímac, solicitó se proyecte resolución de reconocimiento póstumo, a nombre del Ex Servidor - Licenciado Fernando Mendoza Abarca, fallecido en la ciudad de Abancay, el día 22/01/2017, quién se desempeñó en el cargo de Inspector de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac. Asimismo, se destaca que durante su trayectoria laboral, ha sido Director encargado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac (Periodo setiembre 2006 a Enero 2007), destacado deportista que participó en las Olimpiadas Regionales en representación del Gobierno Regional de Apurímac, siendo merecedor de los primeros lugares en varias disciplinas deportivas: ajedrez, tenis de mesa, billar entre otros. Igualmente ha contribuido a nuestra cultura musical Apurimeña;

Que, teniendo en consideración los hechos expuestos y los antecedentes documentales, mediante Informe N° 47-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH., de fecha 24/01/2017, la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, solicitó se proyecte resolución de reconocimiento póstumo, a nombre del Ex Servidor - Licenciado Fernando Mendoza Abarca;

Que el Gobernador Regional en su condición de Titular del Pliego y Representante Legal del Gobierno Regional de Apurímac, tiene entre otras atribuciones de otorgar reconocimiento y estímulo a los servidores que realizaron acciones meritorias y demostraron identificación institucional y esmero en el desempeño de sus funciones al servicio de la Región y el Estado;

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;

Página 1 de 2













## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Que, con la finalidad de honrar la memoria del Licenciado Fernando Mendoza Abarca – Ex Servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, corresponde emitir acto resolutivo de reconocimiento póstumo;

Con la visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y Gobernación Regional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego. Así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO POSTUMO, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al que en vida fue Licenciado Fernando Mendoza Abarca – Ex Servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, en mérito a su trayectoria artística, deportiva y laboral al servicio de nuestra Región Apurímac; gran legado y enseñanza que nos deja a todos los Apurimeños.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIAS a los familiares del Licenciado Fernando Mendoza Abarca.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregado a un familiar de Don Fernando Mendoza Abarca, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac <u>www.regionapurimac.gob.pe</u>, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR. AHZB/DRAJ



